

BU-9867-C RENAULT R-12
 C-5359-N CHRYSLER 150 LS
 LO-3006-C SEAT 131-1600
 LO-3488-C CITROEN GS-CLUB
 LO-8320-C SEAT 124
 LO-7859-D SEAT 124
 LO-8188-D SEAT RITMO 65
 LO-8437-D TALBOT 150 LS
 LO-5389-E RENAULT R-4 F6
 LO-6840-E TALBOT 150 GL
 LO-2766-H FORD ESCORT 1.6 D
 M-5949-CW RENAULT R-12
 M-6010-DC RENAULT R-7 TL
 NA-2810-F SIMCA 1200 BREAK LS
 NA-3465-G RENAULT R-6 TL
 NA-4998-H CHRYSLER 150 GLS
 NA-9409-H RENAULT R-12 TL
 NA-6627-I CITROEN 2 CV6-CT
 NA-4716-K RENAULT R-18 GTS
 NA-3230-L SEAT RITMO 65
 NA-2123-N TALBOT HORIZON GLD
 SE-3055-J SEAT 124
 SS-8968-C RENAULT R-5
 55-6503-E SEAT 127
 55-8507-N SEAT RITMO 75
 55-3522-P FORD TAUNUS L
 T-1677-F SIMCA 1200 SPECIAL
 Z-7570-G SEAT 131 1600
 Z-3068-H CHRYSLER 180
 LO-0311-C CITROEN AKS

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en los artículos 615 y 1776 del Código Civil y art. 2 de la Ley sobre desechos y residuos sólidos urbanos, y sirva de notificación a los titulares, Organismos Oficiales e interesados en los vehículos de referencia, para que puedan proceder previa demostración de sus derechos de propiedad y abono de los gastos ocasionados por su depósito, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento dispondrá de los vehículos como mejor proceda.

Calahorra, 3 de febrero de 1995.— La Alcaldesa, M^a Antonia San Felipe Adán.

AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

Acuerdo definitivo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la obra de distribución y saneamiento en el camino del Cementerio III.C.338

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de Octubre de Mil Novecientos noventa y cuatro, acordó provisionalmente la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para financiar las obras de Distribución y Saneamiento en el Camino del Cementerio.

El referido acuerdo, ha permanecido expuesto al público durante treinta días hábiles, previa inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja nº 141 de 17 de noviembre de 1994, y no habiéndose presentado dentro de dicho plazo reclamación alguna, queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma establecida en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En Camprovin, a 1 de Febrero de 1995.— El Alcalde-Presidente, Francisco Rica Pascual.

ANEXO.— TEXTO INTEGRO DEL ACUERDO.

DON JESUS BETOLAZA ROMAN, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN, LA RIOJA,

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1994, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

APROBACION PROVISIONAL DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES A IMPONER A LOS BENEFICIARIOS DE LA OBRA DE DISTRIBUCION Y SANEAMIENTO DEL CAMINO DE ACCESO AL CEMENTERIO.

Visto el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales, con destino a la financiación de las obras de Distribución y Saneamiento del Camino de acceso al cementerio municipal.

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.— Imponer Contribuciones Especiales en razón de la ejecución de las obras del Camino del Cementerio Municipal, de acuerdo con el Proyecto Técnico Red de Distribución y Saneamiento en el camino

del Cementerio de Camprovin, redactado por el ingeniero D. Luis Maria López González y aprobado por esta Corporación con fecha de 14 de mayo de 1.994.

La actuación consiste en la instalación de la red de agua y saneamiento, así como la mejora en la red ya existente.

SEGUNDO.— Aprobar la Ordenación de la referida Contribución Especial con arreglo a las siguientes bases:

1º.— Imponer Contribuciones especiales para la obra mencionada en un porcentaje del 60% del coste soportado por el municipio respecto a las partidas correspondientes a movimiento de tierras, demoliciones y varios, lo que supone una cantidad de 183.962 pesetas a repartir entre los beneficiarios y 122.742 pesetas a cargo del Ayuntamiento.

2º.— Imponer la misma cuota de contribuciones especiales respecto a la partida relativa a la Red de Saneamiento, considerando como sujetos pasivos a los que en su día no pagaron la red de saneamiento existente; con arreglo a lo cual corresponde una cuota de 341.705 pesetas a cargo de los beneficiarios y de 227.803 pesetas a cargo del Ayuntamiento.

3º.— Asumir la cuota correspondiente a la red de Distribución del agua potable en su totalidad, a cargo del Ayuntamiento.

4º.— Determinar como sujetos pasivos a los propietarios de las parcelas que experimenten beneficio con motivo de la obra.

5º.— Aplicar como módulo de reparto el de los metros cuadrados de superficie de las distintas parcelas.

6º.— El coste total previsto de la obra es el siguiente:

a. Honorarios de la redacción de proyectos: 494.500 PTAS.

COSTE TOTAL: 3.945.716 PTAS.

SUBVENCIONES PREVISTAS: 2.881.312 PTAS.

COSTE SOPORTADO PREVISTO, diferencia: 1.558.904 PTAS.

CUOTA ASUMIDA POR EL AYUNTAMIENTO: 1.033.237 PTAS.

CUOTA REPERCUTIDA SOBRE LOS BENEFICIARIOS: 525.667 PTAS.

7.— En lo no expresamente previsto en este acuerdo, será de aplicación la Ordenanza Fiscal nº 1, General de Contribuciones Especiales, acuerdo del Pleno de fecha de veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve (BOR de 23-12-1989).

8º.— De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17.1 y 36.2 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo junto con el expediente completo permanecerá expuesto al público por término de treinta días hábiles, contados desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y los propietarios que resulten afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

TERCERO.— Esta Aprobación tiene carácter provisional, si bien se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentasen reclamaciones en el periodo de información pública.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Camprovin, a 6 de febrero de 1995.— El Alcalde, Francisco Rica Pascual.

Aprobación inicial de padrones fiscales

III.C.311

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 1 de Febrero de 1995, aprobó Padrones Fiscales correspondientes a los siguientes conceptos:

— PRECIO PUBLICO DE TRANSITO DE GANADO, correspondiente al ejercicio de 1994.

— PRECIO PUBLICO DE RODAJE Y ARRASTRE DE VEHICULOS, correspondiente a 1994.

— PRECIO PUBLICO DE CANALONES, GOTERILES Y SIMILARES correspondientes al mismo periodo.

Durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.R. permanecerá el Padrón sometido a información pública, en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados puedan examinarlo y presentar, durante el mismo plazo, cuantas alegaciones estimen oportunas, pudiendo igualmente presentar recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones ni recursos, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Camprovin, a 3 de Febrero de 1995.— El Alcalde, Francisco Rica Pascual.

Aprobación de la rectificación a 1 de enero de 1995 del padrón de habitantes del municipio de Camprovin

III.C.312

Habiendo sido acordada por unanimidad de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria de 1 de Febrero de 1995, la aprobación de la "RECTIFICACION ANUAL DEL PADRON DE HABITANTES A UNO DE ENERO DE 1995", resultando un total de 258 habitantes, queda expuesta al público por plazo de quince días hábiles, siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que pueda ser